

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”
ORDENANZA 14/14

Visto:

La Carta de Adhesión al Plan Nacional Igualdad Cultural y;

Considerando:

Que está a la firma la carta adhesión al Plan Nacional igualdad cultural entre el Ministro de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Apóstoles.

Que en el Marco del Plan Nacional Igualdad Cultural se presentó proyecto consistente en la adecuación del Centro cultural "Raúl Delavy" de Apóstoles Misiones por un valor de \$ 3.766.542,60

Que es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a la firma de la Carta Adhesión al Plan Nacional Igualdad Cultural.

Que es necesario incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio el proyecto de adecuación del Centro Cultural Raúl Delavy.

Que es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal al llamado de licitación pública a los efectos de la realización de la obra mencionada.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIÉRASE el Municipio de Apóstoles al Plan Nacional de Igualdad Cultural, autorizando al Ejecutivo Municipal a la firma de la carta de adhesión con el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2º: INCORPÓRESE en el Cálculo de recursos del presente ejercicio en la partida de Aportes no reintegrables la sub partida 1.1.02.03.91.00.00 Ingreso Plan Igualdad Cultural-Centro Cultural Raúl Delavy por la suma de \$ 3.766.542,60 (Pesos: Tres millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 60/100.-)

Artículo 3º: INCORPÓRESE al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida Convenio con Nación la partida 2.1.01.13.26.00.00 Plan Igualdad Cultural -Centro Raúl Delavy por la suma de \$ 3.766.542,60 (Pesos: Tres millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 60/100).

Artículo 4º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal al llamado de licitación pública para llevar a cabo la obra mencionada en la presente ordenanza.-

Artículo 5º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de Apóstoles.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, MISIONES, EL DIA 23 DE ABRIL DE 2014, SESION ORDINARIA N° 7-14.-

Apóstoles, Mnes, 24 de Abril de 2014.-